

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COL-LEGI DE FARMACEUTICS DE BARCELONA Y LA SOCIEDAD CIENTÍFICO PROFESIONAL DE FARMACIA IBEROAMERICANA COMUNITARIA PARA EL 1º CONGRESO SOCFIC FARMACIA COMUNITARIA IBEROAMERICANA.

REUNIDOS

De una parte, D. Jordi Casas Sánchez, como Presidente del Co-legi de Farmacéutics de Barcelona (en adelante, COFB), actuando en nombre y representación de este Colegio, con CIF número y domicilio social en Barcelona , C/ Girona, 64, d. p 08009.

Y, de otra parte, D. Jesús Carlos Gómez Martínez, como Presidente de la Sociedad Científico Profesional de Farmacia Iberoamericana Comunitaria (en adelante SOCFIC), con domicilio fiscal en Barcelona, C/Teodora Lamadrid nº 52 Esc E Entlo 2ª, d. p. 08022, con CIF G 72682875.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio específico al Convenio Marco de colaboración suscrito en la misma fecha y, al efecto;

EXPONEN

I.-Que SOCFIC, va a celebrar su 1º Congreso Socfic de Farmacia Comunitaria Iberoamericana los días 9 y 10 de junio del 2023 en la ciudad de Barcelona ha llegado a un acuerdo con el COFB para que este último participe en la organización del evento como colaborador del mismo, a cuyo fin suscriben el presente Convenio específico como se ha indicado y que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto de este convenio es la colaboración entre el COFB y SOCFIC para la Celebración del 1º Congreso Socfic de Farmacia Comunitaria Iberoamericana 2023, bajo el lema del propio Congreso: “La farmacia comunitaria esencial en el sistema sanitario”.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

Los compromisos de las partes que se derivan de la suscripción de este Convenio son los siguientes:

Por parte del COFB

- Difundir entre los colegiados la celebración del 1º Congreso Socfic de Farmacia Iberoamericana Comunitaria 2023, facilitándoles la información para que puedan inscribirse y participar en ella.
- Participación de un representante del COFB en el Comité Científico del Congreso
- Cesión gratuita, previa solicitud y confirmación de disponibilidad, del uso de las aulas y espacios de la sede del COFB para reuniones de los diferentes comités y para la presentación del Congreso.

- Colaboración económica para apoyo a la celebración del Congreso por importe de 1.000 euros, que COFB abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta, núm.: _ES88 2100 0201 8902 0055 3907 _____, de SOCFIC.

Por parte de **SOCFIC**

- Mención y presencia del logo del COFB como entidad que colabora institucionalmente en la celebración del 1º Congreso Socfic de Farmacia Comunitaria Iberoamericana 2023. Lo anterior no será incompatible con la circunstancia de que otras entidades apoyen la celebración de dicho Congreso o puedan ser patrocinadores de la misma.
- Coordinar la participación del representante del COFB con el resto de miembros del comité científico del Congreso.

TERCERA. - Duración y vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de hasta las 24 horas del 10 de junio de 2023, fecha final de celebración del Congreso.

CUARTA.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente en los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el acuerdo, siempre que la parte incumplidora, después de haber recibido un escrito de la otra parte denunciando el incumplimiento y solicitando su subsanación, no proceda dentro de un plazo de siete (7) días desde la notificación, a subsanar el incumplimiento y cumplir así con las obligaciones contractuales que le son propias.
- b) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos, como podría ocurrir en el supuesto de una emergencia de salud pública que impidiera la celebración de la jornada.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento de SOCFIC, o por las causas previstas en el apartado c), COFB podrá solicitar el reembolso del importe de la colaboración económica indicada en la cláusula segunda del presente convenio

QUINTA. – Propiedad intelectual e industrial y utilización de los logos de ambas entidades

Nada de lo dispuesto en este Convenio puede interpretarse como cesión de derecho alguno de la propiedad intelectual o industrial de cada entidad. El COFB y SOCFIC se reservan todos los derechos sobre sus marcas, logotipos y nombres y, en general, sobre sus derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer para la difusión del presente Convenio y de las acciones que traigan causa del mismo, en los términos que acuerden en cada momento.

Las marcas, logotipos y distintivos que se utilicen deberán corresponderse con la versión que ambas partes se faciliten entre sí, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.

SEXTA. - Confidencialidad y protección de datos

Ambas partes se comprometen a mantener con carácter confidencial los términos económicos del acuerdo a que se refiere este Convenio.

Además, consienten que los datos personales de las personas que comparecen en el presente Convenio, así como de aquellas personas que intervengan como interlocutores de una y otra entidad, puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo, de acuerdo con sus funciones estatutarias. También se obligan a conservar y tratar los datos de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y olvido, se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

En el caso de SOCFIC, como responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado, se le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia.

No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la ejecución del contrato, se informará previamente al Interesado.

Se informa al Interesado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose por escrito a Sociedad Científico Profesional de Farmacia Iberoamericana Comunitaria, C/Teodora Lamadrid nº 52 Esc E Entlo 2ª, d. p. 08022, Barcelona, y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

Así lo acuerdan libre y espontáneamente y, como prueba de conformidad y para recíproca garantía, lo firman y rubrican en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

SÉPTIMA.- Transparencia y Código aplicables

COFB se define como una entidad comprometida con el respeto a la legalidad vigente y restantes normas resultantes de su capacidad de autorregulación, así como con políticas y actuaciones igualmente respetuosas de los derechos humanos y laborales, de la integridad en los negocios, la profesionalidad en el trabajo, la sostenibilidad, la igualdad y la no discriminación. Es por ello que tanto los miembros como los empleados del COFB y SOCFIC, implicados en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio habrán de cumplir con lo establecido en el Código Ético del COFB, disponible en el apartado "Transparencia" de su página web <https://www.cofb.org/colégi/transparencia/publicitat-activa/normativa>

Por el COFB

Por SOCFIC

D. Jordi Casas Sánchez

D. Jesús C. Gómez Martínez